EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **Formulación de es estrategias orientadas al mejoramiento de la calidad de vida y el cuidado integral del adulto mayor y personas en situación de discapacidad en el municipio de el colegio están** incluido en el Plan de Desarrollo Municipal **ACCIONES PARA EL PROGRESOS 2024-2027** aprobado mediante el Acuerdo **008** del 25 de junio de 2024 además se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan De Desarrollo Departamental respectivo

LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL PARA PROGRESAR
PROGRAMA	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PRODUCTO	Atender 3094 Adultos Mayores en el Municipio de El Colegio vinculados a través de los diferentes eventos, programas sociales y/o educativos no formales / Garantizar el adecuado funcionamiento de 15 centros día en el Municipio de El Colegio Implementar un programa de apoyo pedagógico para la atención de 364 estudiantes en condición de discapacidad y talentos excepcionales. - Implementar un programa de apoyo a 100 Cuidadores / Participar en torneos y eventos deportivos propios, departamentales y nacionales con la población en condición de discapacidad en el Municipio de El Colegio

El proyecto es técnico, ambiental, financiera y socialmente viable. Este se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el No **202500000000134 ,6 de enero de 2026.**

ING. Jherson Jair Niño Vega
Secretario de Planeación y de las TIC

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit 890680162-0

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Colegio, Cundinamarca, 28 Octubre 2026.

Número de Solicitud: 01468
Dependencia: Administracion Municipal
Centro de Costo: Administracion Central

Señor(a)
GUILLERMO BELLO ACOSTA
Secretario De Hacienda Municipal
La Ciudad

Me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad, para Prestar Servicios Profesionales Como Enlace De La Política Publica De Discapacidad Y Fisioterapeuta En El Centro De Vida Sensorial Y En Los Centros Día Del Municipio De El Colegio, Cundinamarca, A Cargo De La Secretaría De Desarrollo Social con cargo a los siguientes articulos.

CODIGO		DETALLE	VALOR
SECCION:	16	Administracion Central	
BPIN:	202500000000134	Formulacion De Es Estrategias Orientadas Al Mejoramiento De La Calidad De Vida Y El Cuidado Integral Del Adulto Mayor Y Personas En Situacion De Discapacidad En El Municipio De El Colegio	
CODIGO:	4104020.1500.2.3.2.02.02.008.52	Servicios - Implementar Un Programa De Apoyo Pedagogico Para La Atencion De 364 Estudiantes En Condicion De Discapacidad Y Talentos Excepcionales.	
FUENTE:	703	Recursos Fonpet Propósito General Sgp Ley 863	6,200,000.00
		Valor Solicitado:	6,200,000.00

Son: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ - ADMINISTRACION MUNICIPAL
ORDENADOR DEL GASTO

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nit 890680162-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA : 28 de Octubre de 2026.

NUMERO: 1468.

C E R T I F I C A

Que en la Fecha, al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del Año 2026 Existe Disponibilidad Presupuestal por:

SECCION:	16	Administracion Central	
BPIN:	202500000000134	Formulacion De Es Estrategias Orientadas Al Mejoramiento De La Calidad De Vida Y El Cuidado Integral Del Adulto Mayor Y Personas En Situacion De Discapacidad En El Municipio De El Colegio	
CODIGO:	4104020.1500.2.3.2.02.02.008 .52	Servicios - Implementar Un Programa De Apoyo Pedagogico Para La Atencion De 364 Estudiantes En Condicion De Discapacidad Y Talentos Excepcionales.	
FUENTE:	703	Recursos Fonpet Propósito General Sgp Ley 863	6,200,000.00

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD Y FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EN LOS CENTROS DÍA DEL MUNICIPJO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

SON: (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE). **VALOR TOTAL: 6,200,000.00**

SOLICITADO POR: DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ - ALCALDE MUNICIPAL. ADMINISTRACION CENTRAL.

GUILLERMO BELLO ACOSTA
Secretario De Hacienda Municipal

EL SUSCRITO JEFE DE ALMACEN E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, validado el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de El Colegio, consolidado para la vigencia fiscal de 2026, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar el suministro, obra y/o la prestación de los siguientes servicios, así:

CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD Y FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EN LOS CENTROS DÍA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
Código (s) UNSPSC	80111600
Fecha Estimada de Inicio Contrato	Octubre de 2026

Pantallazo

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD Y FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EN LOS CENTROS DIA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Julio	Agosto	2 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	6.200.000 COP	6.200.000 COP

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de EL Colegio – Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2026, con destino a la Secretaria de Desarrollo Social.

JUAN MANUEL ROMERO VARGAS
Técnico Operativo

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de El Colegio, se requiere según solicitud de la Secretaria del Despacho, una persona para: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD Y FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EN LOS CENTROS DÍA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Que verificada la Planta de Personal y el manual de funciones de la Alcaldía, se verificó que no existe personal capacitado y suficiente para atender y realizar las actividades, que requiere la Secretaría de Desarrollo Social.

Se advierte a la Oficina Asesora Jurídica que no podrá celebrar contratos que existan relación vigente con el objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad contratante.

Que existe la modalidad de contrato de prestación de servicios de acuerdo al Artículo 1º., Decreto 2209 de 1998, para lo cual se acudió a dicho mecanismo, de manera temporal para poder suplir la necesidad presentada en el área ya que no existe personal suficiente para realizar las funciones de dicha Unidad.

Dada en el Municipio de El Colegio, a solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

MILLER ORLANDO RIVERA VILLANUEVA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

Digitó: Tatiana Prieto/Ops.

CIUDAD: EL COLEGIO- CUNDINAMARCA	AA	MM	DD
CÓDIGO UNSPSC: 80111600	2026	3	11

1. ASPECTOS LEGALES.

La SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, procede con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018, a realizar los estudios previos de prestación de profesionales, conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".*

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

2.2. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que la Carta Política faculta a las autoridades para lograr los cometidos de Estado conforme a lo establecido en el Artículo 315, el cual señala que le corresponde a los Alcaldes entre otras cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con lo señalado en el literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".*

Por su parte, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

El artículo 209 de la C.P, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Municipio de El Colegio, Cundinamarca, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de sus competencias y de las acciones orientadas a la garantía de los derechos, inclusión social, autonomía y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, requiere fortalecer la atención integral que se desarrolla a través del Centro de Vida Sensorial y los Centros Día, así como la implementación y seguimiento de la Política Pública Municipal de Discapacidad.

El Centro de Vida Sensorial constituye un espacio orientado al desarrollo de acciones de atención integral, habilitación, rehabilitación, promoción de la autonomía y fortalecimiento de las capacidades de las personas con discapacidad, de acuerdo con sus necesidades individuales y familiares. Para garantizar su adecuado funcionamiento se requiere contar con un profesional que apoye su coordinación y liderazgo operativo, promoviendo la ejecución de actividades terapéuticas y de acompañamiento conforme a los lineamientos del Modelo de Inclusión y Autonomía – MIA.

En este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer las acciones dirigidas a las personas con discapacidad mediante procesos de valoración, atención y seguimiento fisioterapéutico, particularmente en aquellos casos que presentan dificultades en habilidades y patrones motores que puedan afectar su desempeño escolar, funcionalidad, autonomía e independencia. Por ello, se requiere desarrollar actividades terapéuticas orientadas al fortalecimiento de habilidades motoras y componentes del desempeño, mediante técnicas que contribuyan al mejoramiento de la funcionalidad y participación de los beneficiarios.

De igual manera, resulta necesario brindar herramientas terapéuticas a personas con discapacidad que presenten condiciones neuromotoras y osteomusculares, encaminadas a preservar y mejorar su capacidad funcional, independencia y condición física, mediante acciones de mantenimiento, orientación y acompañamiento individual y grupal. Estas acciones permitirán fortalecer los procesos desarrollados en el Centro de Vida Sensorial y responder de manera pertinente a las necesidades identificadas en la población beneficiaria.

Así mismo, se requiere implementar y fortalecer el programa de hidroterapia, como estrategia complementaria de intervención y actividad terapéutica dirigida a personas con discapacidad,

de acuerdo con sus condiciones y necesidades, contribuyendo al desarrollo de capacidades físicas, funcionales y de participación.

La atención integral de las personas con discapacidad requiere igualmente fortalecer el acompañamiento a sus familias y cuidadores principales, quienes desempeñan un papel fundamental en los procesos de cuidado, rehabilitación, autonomía e inclusión. En consecuencia, se hace necesario implementar la estrategia "Cuidando a los Cuidadores", mediante talleres, procesos formativos y acompañamiento individual orientados al fortalecimiento del bienestar físico, emocional y social de los cuidadores, así como a la adquisición de herramientas que les permitan desarrollar adecuadamente sus responsabilidades de cuidado.

Por otra parte, la implementación de la Política Pública Municipal de Discapacidad requiere un proceso permanente de articulación, seguimiento y coordinación institucional que permita consolidar los avances alcanzados, identificar dificultades y promover el cumplimiento de las acciones previstas. En tal sentido, se requiere contar con un profesional que actúe como enlace de la política pública, apoyando su implementación territorial y procurando su articulación con los lineamientos y orientaciones de los niveles nacional y departamental.

Dentro de este componente de gestión institucional, también resulta necesario apoyar el funcionamiento del Comité Municipal de Discapacidad, mediante la participación en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas, la organización de información y el fortalecimiento de la articulación entre las diferentes dependencias, instituciones y actores relacionados con la garantía de derechos de las personas con discapacidad.

De igual manera, el municipio debe participar en los procesos de asistencia técnica convocados por las entidades territoriales y demás autoridades competentes, por lo cual se requiere apoyo profesional para la preparación de información, participación en estos espacios, articulación interinstitucional y seguimiento a las recomendaciones técnicas que sean formuladas.

Adicionalmente, la Secretaría de Desarrollo Social tiene a su cargo acciones relacionadas con el subsidio municipal para personas con discapacidad, por lo que se requiere apoyo en el comité evaluador, revisión y verificación de la información de potenciales beneficiarios, así como en las actividades relacionadas con la entrega y seguimiento del subsidio, garantizando que estos procesos se desarrollen de manera organizada, transparente y con enfoque de derechos.

Otro aspecto prioritario corresponde a la identificación y gestión de ayudas técnicas para personas con discapacidad que requieran elementos que favorezcan su movilidad, autonomía, comunicación o desempeño funcional. Para ello, se requiere identificar las necesidades de la población, orientar a los beneficiarios sobre los mecanismos de acceso a través del sistema de salud y, cuando corresponda, apoyar la gestión ante la Secretaría de Desarrollo Social, el Banco de Ayudas Técnicas, la Gobernación de Cundinamarca u otras entidades competentes. Igualmente, se requiere brindar orientación y entrenamiento para el adecuado uso de las ayudas entregadas.

Así mismo, se hace necesario fortalecer los procesos de certificación de discapacidad, mediante la identificación y focalización de las personas que requieren adelantar este procedimiento, la actualización permanente de las bases de datos y la organización de los soportes necesarios para facilitar su gestión ante las entidades correspondientes. Esto permitirá mejorar la caracterización de la población y disponer de información actualizada para la planeación y ejecución de acciones institucionales.

En el marco de la atención integral de las personas mayores, también se requiere apoyar las actividades de actividad física en los Centros Día, mediante capacitaciones, talleres prácticos y orientaciones encaminadas a promover hábitos de vida saludables, movilidad, funcionalidad y bienestar físico de los beneficiarios.

Considerando la extensión territorial del municipio, resulta igualmente necesario garantizar que las personas con discapacidad ubicadas en las diferentes inspecciones tengan acceso a acciones de valoración, atención y seguimiento. Por tal razón, se requiere realizar jornadas periódicas de atención en las tres inspecciones del municipio, permitiendo acercar los servicios y acciones institucionales a la población que, por razones geográficas o de movilidad, pueda presentar dificultades para desplazarse hasta la cabecera municipal.

El desarrollo de las actividades descritas requiere conocimientos y competencias profesionales en fisioterapia, rehabilitación, discapacidad, funcionalidad, promoción de la autonomía, intervención terapéutica, trabajo comunitario, gestión de políticas públicas y articulación institucional. En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social requiere contar con un profesional que pueda integrar el componente terapéutico con las acciones de gestión y seguimiento de la Política Pública de Discapacidad.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional del municipio para atender las necesidades de las personas con discapacidad y sus cuidadores, mejorar los procesos de inclusión y autonomía, fortalecer el funcionamiento del Centro de Vida Sensorial, apoyar las actividades de los Centros Día, promover el acceso a ayudas técnicas y procesos de certificación, y consolidar la implementación de la Política Pública Municipal de Discapacidad.

Que en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Municipio de El Colegio, se encuentra registrado el programa **Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**, dentro del PDM aprobado mediante Acuerdo No. 008 del 29 de Mayo de 2024.

SUIFP TERRITORIAL	
NOMBRE DEL PROYECTO	Formulacion de estrategias orientadas al mejoramiento de la calidad de vida y el cuidado integral del adulto mayor y personas en situacion de discapacidad en el municipio de El Colegio
CODIGO BPIN	202500000000134
PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO	ACCIONES PARA PROGRESAR 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	LE-1 - LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL INTEGRAL PARA PROGRESAR
SECTOR	41 - Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PRODUCTO	4104020 - Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
INDICADOR DE PRODUCTO	410402000 - Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales
INDICADOR PERSONALIZADO	Implementar un programa de apoyo pedagógico para la atención de 364 estudiantes en condición de discapacidad y talentos excepcionales. - Implementar un programa de apoyo a 100 Cuidadores / Participar en torneos y eventos deportivos propios, departamentales y nacionales con la población en condición de discapacidad en el Municipio de El Colegio

Ahora bien, dado que la Alcaldía del municipio de El Colegio, no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias, se justifica la necesidad de desarrollar la presente contratación.

En este orden de ideas se hace necesario celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD Y FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EN LOS CENTROS DÍA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL."

Que, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Sobre el particular es oportuno anotar que actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente para el desempeño de dichas funciones por cuanto es una función profesionales que debe ser desarrollada por una persona natural o jurídica competente, la cual cuente con la experiencia en su área de formación y que no genere ninguna carga laboral y prestacional al municipio, ya que el contratista por el precio acordado, deberá asumir los costos de seguridad social, impuestos, desplazamiento y utilización de su propia metodología para prestar el servicio eficiente y eficaz que se requiere.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo aquí contemplado, se requiere la contratación de una persona natural Profesional en Fisioterapia y con Un (1) año de experiencia laboral, para desarrollar el objeto de **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD Y FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EN LOS CENTROS DÍA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL."**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN.

3.1. OBJETO.

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD Y FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EN LOS CENTROS DÍA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL."

3.1.1. ALCANCE.

Brindar atención profesional en fisioterapia y apoyo como enlace de la Política Pública de Discapacidad, mediante acciones de promoción, prevención, orientación, seguimiento y acompañamiento a las personas beneficiarias del Centro de Vida Sensorial y Centros Día, fortaleciendo su bienestar, participación, autonomía e inclusión social.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Por la naturaleza de las acciones a realizar y de los productos esperados del contrato a suscribir, se debe exigir al contratista, por lo menos lo siguiente:

- Estudios mínimos requeridos: Persona natural, profesional en Fisioterapia.
- Experiencia mínima requerida: Un (1) año de experiencia laboral

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) MES Y VEINTIÚN (21) DÍAS contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de El Colegio- Cundinamarca, en la sede de la Alcaldía Municipal, ubicada en Carrera 7 No. 9-36 y en la Casa Social de la Mujer, así como el Centro Día correspondiente.

3.4.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se fija en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.270.000).

3.4.4 FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.270.000) pagaderos de la siguiente manera:

- UN (1) PRIMER Y UNICO pago a mes vencido por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3’100.000) y un ultimo y unico pago proporcional por VENTIUN (21) DÍAS vencidos por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.170.000)

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista.

Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos

3.4.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos de: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

3.4.6. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato estará en cabeza DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual para la Gestión contractual.

3.4.6. OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.

3.4.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.4.6.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato. El interventor o supervisor no podrá autorizar el inicio a la ejecución del contrato sin haberse aprobado la garantía única y sin que haya constancia del pago del impuesto del timbre cuando a ello hubiere lugar. Por parte de la Oficina Asesora Jurídica deben hacer entrega al interventor o supervisor en el momento de su designación o contratación, de copia del contrato, de la propuesta, termino de referencia, de la póliza, de la constancia de aprobación de la garantía y pago del impuesto de timbre.
2. Suscribir como mínimo las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato; salvo estipulación contractual diferente deberán suscribirse:
a. Acta de iniciación cuando se estipule expresamente el contrato.
b. Actas o informes de avance parcial a efectos de controlar el desarrollo del objeto.
c. Acta informe definitivo de recibido a satisfacción. Dicho documento deberá contener la constancia de recibo definitivo de los proyectos, bienes, trabajos o servicios a satisfacción, la cual generalmente es requisito para el último pago y para la liquidación del contrato; se suscribe a efectos de hacer constar el estado en que se reciben los proyectos, obras, bienes o servicios, con las observaciones, las modificaciones o los pendientes.
3. Conformar un expediente en forma cronología, debidamente foliado con toda la documentación que se produzca del desarrollo de la ejecución del contrato, así como la

correspondencia realizada por el contratista, copia de las respuestas dadas, copia de los oficios producidos por la oficina de control interno con ocasión del contrato, al igual que las actuaciones que con respecto al mismo haya adelantado o haya requerido cualquier órgano de control.

4. Llevar el control del archivo en forma permanente, sobre el desarrollo del contrato, con la finalidad de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso de ejecución del objeto.

5. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados por la garantía única. Debe tenerse en cuenta que los términos que se determinan en cada caso son perentorios, a efectos de lograr en cada caso el cometido que los señala.

6. Controlar los amparos de la garantía única (manejo del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y/o servicios, responsabilidad civil extracontractual, prestaciones sociales, etc.) y la vigencia (términos de duración) de cada uno de ellos, ante un posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato.

7. Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a la póliza matriz cuando se suscriban prorrogas, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación

8. Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.

9. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Servicio Nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, incluyendo el contrato de aprendizaje.

10. En cumplimiento al artículo primero de la Ley 828 del 2003, el interventor o supervisor deberá informar al Alcalde el incumplimiento de esta obligación, la cual será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

11. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa

12. Constatar con inmediatez los proyectos, obras, servicios o bienes realizados.

13. Vigilar que la ejecución del contrato o convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectué de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.

14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes o propias de los proyectos, bienes, obras o servicios contratados previstos en la oferta, catálogos, pliegos o términos de referencia, plan operativo y obligaciones del contrato. Como minino, deberá realizarse un informe de cumplimiento de las obligaciones, por parte del interventor y/o supervisor, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad en el desarrollo del mismo; este documentos es indispensable para que se efectué el pago correspondiente al contratista.

15. Para cumplir la anterior función, el interventor debe tener en cuenta los informes presentados por el contratista o conveniente, junto con el análisis efectuado sobre los mismos, y toda la documentación de soporte del convenio del contrato, para determinar las conclusiones a que se puede llegar, respecto de la ejecución del objeto y demás obligaciones pactadas.

16. Hacer seguimiento al cronograma de actividades y al plan operativo a efectos de solicitar en su oportunidad una eventual prorroga, adición, modificación o suspensión la cual debe estar debidamente justificada y suscrita por el contratista, con el concepto técnico del interventor o supervisor del contrato. Como resultado de lo anterior debe producirse de común acuerdo con las partes, el nuevo cronograma de ejecución. El aval o concepto sobre la necesidad y viabilidad de los actos antes mencionados debe emitirse por el interventor o supervisor con un mes de antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

17. Verificar de acuerdo a la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de acuerdo con el objeto del contrato, entre ellas las de protección al medio ambiente, seguridad industrial (señalización apropiada, suministro al personal de elementos de seguridad) y salud ocupacional, cuando a ello hubiere lugar.

18. Comprobar de acuerdo a la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas.
19. Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto, es decir, analizar que se utilice en debida forma y para los fines estipulados el valor pactado.
20. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista al municipio, en caso de ser necesarias. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
21. Verificar la apertura de las cuentas bancarias, el manejo de las mismas, el pago de los rendimientos financieros a que haya lugar, mediante extractos bancarios trimestrales, de conformidad con lo estipulado en los contratos.
22. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal, toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles.
23. En caso de necesitarse mayores recursos, debe solicitar el contratista la oportuna y respectiva adición con la debida motivación, la cual debe contar con el visto bueno del interventor o supervisor del contrato.
24. Sustentar las decisiones que se adopten por su parte frente al desarrollo del contrato.
25. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato.
26. Estudiar y preparar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato, dentro de los 15 días siguientes al recibo de la comunicación en el Municipio, y remitirlas en forma inmediata al funcionario que celebró el contrato, con el objeto de evitar que se configure el silencio administrativo, de conformidad con el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
27. Informar de la ocurrencia de los hechos y por escrito al Alcalde sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.
La anterior función tiene vital importancia por cuanto se encuentra estrechamente relacionada con la aplicación de las medidas como la caducidad administrativa, la cláusula penal pecuniaria, las multas, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral; y por último la efectividad de la póliza única de garantía.
28. Prestar asesoría al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del Municipio.
29. Presentar al finalizar el contrato el informe del balance final de ejecución del contrato, a efectos de la elaboración del acta de liquidación respectiva.
30. En el momento de liquidar los contratos, el interventor o supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas.
31. Comunicar al almacenista la entrada de los ítems a adquirir para la elaboración de las actas de entrada del almacén, cuando se requiera en el servicio

3.4.6.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
2) Cumplir con el objeto contractual.
3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.

5) Devolver en buen estado y si es el caso responder pecuniariamente, hasta la finalización del contrato, por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Alcaldía municipal que se le entreguen de manera transitoria. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.
6) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades, con sus respectivos soportes y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas.
7) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
8) Diligenciar debidamente y mantener actualizado, el formato único de hoja de vida expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - SIGEP.
9) Encontrarse y mantenerse al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) como independiente al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y cumplir con sus obligaciones de pago frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y pago de ARL durante el término de ejecución, presentando a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
10) Responder por la calidad del servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable.
11) Mantener informado al Supervisor(a) del contrato de cualquier circunstancia que afecte o ponga en riesgo la debida ejecución del contrato.
12) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, (expedido por médico especialista en Salud Ocupacional) conforme lo establecido en el Art. 18 decreto 723 de 2013.
13) Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el supervisor competente de la administración documental del Archivo general de la Alcaldía Municipal.
14) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico suministrado a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
15) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades.
16) El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la administración y/o a terceros.
18) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
19) Cumplir e implementar las medidas sanitarias o que en salud pública disponga el gobierno nacional, departamental o local, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las mismas.
20) Apoyar todas las etapas de los procesos contractuales, si se le asignan.
21) Realizar, cuando sea solicitado por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la alcaldía municipal, y que por razones de idoneidad relacionada con sus actividades contractuales.
22) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.4.6.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Coordinar y liderar operativamente el Centro de Vida Sensorial, garantizando su adecuado funcionamiento conforme a los lineamientos del Modelo de Inclusión y Autonomía – MIA, promoviendo acciones de atención integral y acompañamiento terapéutico a personas con discapacidad.
2. Implementar la estrategia "Cuidando a los Cuidadores", a través de acciones formativas, talleres y acompañamiento individual que promuevan el bienestar físico, emocional y social de los cuidadores principales.
3. Apoyar el desarrollo y funcionamiento del Comité Municipal de Discapacidad, participando en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones del comité, así como en la promoción de su fortalecimiento institucional.
4. Articular y promover la implementación de la Política Pública Municipal de Discapacidad, consolidando los avances de su ejecución en el territorio y promoviendo su alineación con los lineamientos nacionales y departamentales.
5. Participar en procesos de asistencia técnica convocados por los entes territoriales, garantizando la articulación interinstitucional y el seguimiento a las recomendaciones técnicas emitidas.
6. Apoyar el comité evaluador del subsidio municipal de discapacidad y el proceso de entrega y seguimiento del subsidio económico para personas con discapacidad, verificando la información de los beneficiarios y garantizando una atención adecuada y respetuosa.
7. Brindar actividades terapéuticas para niños que presenten dificultades en habilidades y patrones motores que afecten su desempeño escolar (avance en el aprendizaje)
8. Desarrollar habilidades en los componentes del desempeño por medio de técnicas terapéuticas que tienen como fin generar habilidades que lleven a mejores grados de independencia y funcionalidad en el centro de vida sensorial (Supérate).
9. Brindar herramientas terapéuticas a personas con discapacidad que presenten diagnósticos neuromotores y osteomusculares que propendan por la independencia funcional, y mantenimiento físico de la persona con discapacidad (Encáusate).
10. Implementar el programa de hidroterapia.
11. Identificar a personas que requieran ayudas técnicas, direccionar con el derecho a la salud o realizar el trámite correspondiente para la gestión a través de la Secretaria de desarrollo social, realizar el entrenamiento y la entrega de estas a través del banco de ayudas técnicas o con apoyo de la gobernación de Cundinamarca u otras entidades.
12. Focalizar a la población con discapacidad que requieran el proceso de certificación de la población con discapacidad, manteniendo los soportes y base de datos actualizada para la realizar el proceso.
13. Apoyar la realización de actividad física en los centros días, a través de capacitaciones y talleres prácticos.
14. Realizar actividades de valoración, atención y seguimiento a personas con discapacidad previamente identificadas y que lo requieran en las tres inspecciones del municipio una vez al mes.
15. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con la naturaleza y objeto del mismo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica*

que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)" .

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de El Colegio - Cundinamarca, se tuvo en cuenta para la determinación del valor los estudios y experiencia necesarios para desarrollar las obligaciones específicas requeridas, según el perfil solicitado, así como el valor cancelado por este tipo de servicio por esta y por otras entidades similares, conforme al análisis del sector adelantado por la entidad.

La **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** dentro de su plan de adquisiciones tienen el proyecto **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD Y FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EN LOS CENTROS DÍA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL."** donde se encuentra incluido este contrato de prestación de servicios **profesionales**.

Para la presente contratación el Municipio de El Colegio, cuenta con un presupuesto oficial de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.270.000)** incluidos obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos, a razón de unos honorarios mensuales correspondiente a **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3'100.000).**

5.1. PRESUPUESTO A AFECTAR.

No. del CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
No. 1468 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2026	Rubro: 4104020.1500.2.3.2.02.02.008.52 Servicios – Implementar un programa de apoyo pedagógico para la atención de 364 estudiantes en condición de discapacidad y talentos excepcionales Fuente: 052 Discapacidad y talentos excpcionales Fuente: 703 Fonpet proposito general SGP Ley 863

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE	TARIFA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL DIAN
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
RETE ICA	Según actividad comercial

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (Contratación Directa) y la causal invocada (literal H) la entidad deberá verificar previo a la celebración del contrato que el proponente acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente: i) Verificar que se trate de una persona natural o jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar; ii) Verificar que el proponente acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y cumpla con las condiciones de experiencia; iii) Verificar que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo.

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

- Estudios mínimos requeridos: Persona natural, Profesional en Fisioterapia.
- Experiencia mínima requerida: Un (1) año de experiencia laboral

Este contrato contiene los documentos necesarios para la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales están debidamente legajados y foliados a lápiz en la parte superior derecha en el estricto orden de la lista de chequeo debidamente encarpetados, con los siguientes documentos:

1. solicitud de banco de proyectos (banco proyectos cuando se requiere)
2. concepto de planeación (banco de proyectos cuando se requiere)
3. solicitud disponibilidad presupuestal
4. disponibilidad presupuestal
5. solicitud de plan anual de adquisiciones
6. certificado de plan anual de adquisiciones
7. solicitud de insuficiencia e inexistencia del personal
8. certificación de insuficiencia e inexistencia del personal
9. acto administrativo de justificación de contratación directa (si es el caso)
10. estudios previos (estudio del sector y matriz del riesgo)
11. declaración de inhabilidad e incompatibilidad
12. invitación (la invitación se entiende surtida a través del portal secop ii)
13. propuesta (la propuesta y los documentos de la misma se deben cargar en secop ii)
14. hoja de vida de la función pública – sigep ii
15. publicación proactiva declaración bienes y rentas

16. copia de cedula, cedula de extranjería y/o permiso de trabajo (si aplica)
17. certificado de existencia y representación legal (persona juridica)
18. copia libreta militar (menores de 50 años)
19. licencia de conducción (conductores- mensajeros en automotor-perifoneo- similares)
20. paz y salvo simit (conductores- mensajeros en automotor-perifoneo- similares)
21. registro único tributario (rut) actualizado
22. certificado de antecedentes fiscales – contraloría (no mayor a 30 días)
23. certificado de antecedentes disciplinarios – procuraduría (no mayor 30 días)
24. certificado de antecedentes judiciales – policía nacional (no mayor 30 días)
25. registro nacional medidas correctivas–policía nacional (no mayor 30 días)
26. registro de inhabilidades por delitos sexuales (no mayor 30 días)
27. redam (registro de deudores alimentarios morosos) (no mayor 30 días)
28. certificado afiliación como independiente a salud, eps (no mayor 30 días)
29. certificado afiliación como independiente a pensión (no mayor 30 días)
30. examen pre ocupacional (no mayor 3 años)
31. certificación bancaria (no mayor 30 días)
32. soportes de estudios conforme al perfil requerido
33. tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales (si aplica)
34. soportes de experiencia conforme al perfil requerido
35. pantallazo de registro proveedores Colombia compra eficiente – secop ii
36. certificación de idoneidad y experiencia

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

7.1 ASPECTO DE TIPO ECONÓMICO.

En este aparte se deben tener en cuenta los aspectos generales de la oferta y la demanda del sector de servicios en Colombia, los cuales deben revelar la medición directa del comportamiento de los sectores y subsectores y su influencia en la economía.

7.2 PRODUCTOS DEL SECTOR.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la prestación de servicios se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que tenga la formación profesional/ Técnica/tecnología/ Bachiller/Primaria la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contractual.

7.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Teniendo en cuenta que el contrato que nos ocupa es de prestación de servicios, se tiene en cuenta como base la situación laboral en el país para la vigencia del año 2025 comparado con los anteriores años, en donde según los datos obtenidos por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7% la tasa global de participación se ubicó en 64,7% y la tasa de ocupación fue 60.2%.

Otro dato importante para mencionar es el aumento del salario mínimo para el año 2026, presento un aumento del 23.7%, estableciendo como valor el Mínimo Mensual Legal Vigente y lo fija en su vez en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($**1.750.905**).

7.4 ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de El Colegio - Cundinamarca, tendrá en cuenta los estudios y experiencia solicitada, las obligaciones específicas requeridas, el perfil solicitado, y el valor que ha pagado el municipio

por actividades similares o iguales y de igual forma los valores pagados por otros municipios de la misma categoría.

7.5 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7.6 PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales o de apoyo a la en las diferentes áreas de la Administración Pública.

7.7 PERSPECTIVA FINANCIERA.

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7.8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en el contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Siendo así que se toma como referencia los contratos publicados en el SECOP de entidades con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado, así

MUNICIPIO	OBJETO	N. DE CONTRATO	ASIGNACIÓN MENSUAL
CHOACHI, CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA	112-2024	$ 4’950.00

	COORDINACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y PROGRAMA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ CUNDINAMARCA		
APULO, CUNDINAMARCA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DESARROLLO SOSTENIBLE AREA DE DESARROLLO SOCIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO FISIOTERAPEUTA DIRIGIDAS A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y ADULTA MAYOR DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL EN EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	037-2025	$4’700.000

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

MUNICIPIO	OBJETO	N. DE CONTRATO	ASIGNACIÓN MENSUAL
EL COLEGIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	CD-PS-PSP-411-2025	$3.000.000
EL COLEGIO CUNDINAMARCA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y ENLACE PARA LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	CD-PS-PSP-150-2025	$3.000.000

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del objeto contractual **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD Y FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EN LOS CENTROS DÍA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.”,** se tiene que el mismo no es un servicio uniforme y no se halla en cadenas productivas o de portafolios homogéneos acordes con la necesidad precisa a satisfacer por parte de la Alcaldía Municipal de El Colegio– Cundinamarca; en consecuencia, la Entidad prescinde del Análisis del Sector en cuanto al aspecto de Oferta.

7.9 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

7.9.1 Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

Tener en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, respecto de los criterios para fijar los honorarios de los contratistas.

Es improcedente la devolución de valores que el contratista hubiese asumido de más, frente a la no afiliación por parte de la Administración Pública al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)

7.9.2 RECOMENDACIONES PARA REQUISITOS DE TIPO TÉCNICO.

En los proyectos de inversión habría que esperar un período de 30 días hábiles, entre cada año para volver a firmar un contrato de prestación de servicios con la misma persona, esto con el objetivo de que no se "configure un contrato realidad y se entienda que hay solución de continuidad. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)

El contrato debe hacerse por el término estrictamente indispensable de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es decir debe estar sujeto estrictamente a una necesidad de carácter temporal u ocasional sin ánimo de permanencia. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Colegio– Cundinamarca, con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo. (Anexo Matriz Del Riesgo).

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, **no exigirán** garantías como quiera que la modalidad es de contratación directa, y dada la forma de ejecución y como se realizara el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones no hay lugar a solicitar la misma.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 “Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de Banco de Proyectos - BPIN

- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Plan anual de adquisiciones
- Matriz del Riesgo

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos estatales y las metas del plan de desarrollo del Municipio de El Colegio Cundinamarca, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

(Original firmado)
GISELA ARIAS NOVOA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REVISADO: NATALIA VANEGAS CANDIL - JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANEXO 1- MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldia. 3. Afecta la imagen pública de la entidad. 4. Castigo Presupuestal de la entidad	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía	2	2	4	Bajo
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento social que dificulte o impida el	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales	2	2	4	Bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					cumplimiento del contrato.	y/o de apoyo de la alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía				

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multas y cláusula penal.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato y	Una vez se realice el último pago o	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de	Cada vez que se requiera

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		por intermedio de la alcaldía, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.							previo al acta de inicio.	se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	
3	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir una obligación que permita la utilización de medios alternos y disponer de los elementos para el cumplimiento del contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		que se requiera.										

El Colegio-Cundinamarca, Noviembre de 2026.

Señor(a)
ANGGY VANESSA URREGO RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.070.331.218 DE EL COLEGIO
Municipio El Colegio, Cundinamarca

ASUNTO: INVITACIÓN DE OFERTA

En nombre de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del municipio de El Colegio-Cundinamarca, presento a usted solicitud de INVITACIÓN DE OFERTA cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD Y FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EN LOS CENTROS DÍA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL"**

Obligaciones Específicas:

1. Coordinar y liderar operativamente el Centro de Vida Sensorial, garantizando su adecuado funcionamiento conforme a los lineamientos del Modelo de Inclusión y Autonomía – MIA, promoviendo acciones de atención integral y acompañamiento terapéutico a personas con discapacidad.

2. Implementar la estrategia "Cuidando a los Cuidadores", a través de acciones formativas, talleres y acompañamiento individual que promuevan el bienestar físico, emocional y social de los cuidadores principales.

3. Apoyar el desarrollo y funcionamiento del Comité Municipal de Discapacidad, participando en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones del comité, así como en la promoción de su fortalecimiento institucional.

4. Articular y promover la implementación de la Política Pública Municipal de Discapacidad, consolidando los avances de su ejecución en el territorio y promoviendo su alineación con los lineamientos nacionales y departamentales.

5. Participar en procesos de asistencia técnica convocados por los entes territoriales, garantizando la articulación interinstitucional y el seguimiento a las recomendaciones técnicas emitidas.

6. Apoyar el comité evaluador del subsidio municipal de discapacidad y el proceso de entrega y seguimiento del subsidio económico para personas con discapacidad, verificando la información de los beneficiarios y garantizando una atención adecuada y respetuosa.

7. Brindar actividades terapéuticas para niños que presenten dificultades en habilidades y patrones motores que afecten su desempeño escolar (avance en el aprendizaje)

8. Desarrollar habilidades en los componentes del desempeño por medio de técnicas terapéuticas que tienen como fin generar habilidades que lleven a mejores grados de independencia y funcionalidad en el centro de vida sensorial (Supérate).

9. Brindar herramientas terapéuticas a personas con discapacidad que presenten diagnósticos neuromotores y osteomusculares que propendan por la independencia funcional, y mantenimiento físico de la persona con discapacidad (Encáusate).

10. Implementar el programa de hidroterapia.

11. Identificar a personas que requieran ayudas técnicas, direccionar con el derecho a la salud o realizar el trámite correspondiente para la gestión a través de la Secretaria de desarrollo social, realizar el entrenamiento y la entrega de estas a través del banco de ayudas técnicas o con apoyo de la gobernación de Cundinamarca u otras entidades.

12. Focalizar a la población con discapacidad que requieran el proceso de certificación de la población con discapacidad, manteniendo los soportes y base de datos actualizada para la realizar el proceso.

13. Apoyar la realización de actividad física en los centros días, a través de capacitaciones y talleres prácticos.

14. Realizar actividades de valoración, atención y seguimiento a personas con discapacidad previamente identificadas y que lo requieran en las tres inspecciones del municipio una vez al mes.

15. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con la naturaleza y objeto del mismo.

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.270.000)** pagaderos de la siguiente manera:

- **UN (1) PRIMER** pago de una mensualidad vencida por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3'100.000)** y un ultimo pago por valor de **VENTIUN (21) DÍAS** vencidos por valor de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.170.000).** Previa expedición al registro presupuestal.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Plazo de ejecución: **UN (01) MES Y VEINTIÚN (21) DÍAS**

Sin otro particular;

GISELA ARIAS NOVOA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

El Colegio-Cundinamarca, Noviembre de 2026.

Doctor
DIEGO ANDRÉS LÓPEZ SUÁREZ
ALCALDE MUNICIPAL
ATN. GISELA ARIAS NOVOA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

El Colegio.

Asunto: aceptación de la oferta.

Yo **ANGGY VANESSA URREGO RODRÍGUEZ** identificada con C.C. No. 1.070.331.218 DE EL COLEGIO, presento a usted ACEPTACIÓN a la oferta presentada cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD Y FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EN LOS CENTROS DÍA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL"**

Obligaciones Específicas:

1. Coordinar y liderar operativamente el Centro de Vida Sensorial, garantizando su adecuado funcionamiento conforme a los lineamientos del Modelo de Inclusión y Autonomía – MIA, promoviendo acciones de atención integral y acompañamiento terapéutico a personas con discapacidad.

2. Implementar la estrategia "Cuidando a los Cuidadores", a través de acciones formativas, talleres y acompañamiento individual que promuevan el bienestar físico, emocional y social de los cuidadores principales.

3. Apoyar el desarrollo y funcionamiento del Comité Municipal de Discapacidad, participando en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones del comité, así como en la promoción de su fortalecimiento institucional.

4. Articular y promover la implementación de la Política Pública Municipal de Discapacidad, consolidando los avances de su ejecución en el territorio y promoviendo su alineación con los lineamientos nacionales y departamentales.

5. Participar en procesos de asistencia técnica convocados por los entes territoriales, garantizando la articulación interinstitucional y el seguimiento a las recomendaciones técnicas emitidas.

6. Apoyar el comité evaluador del subsidio municipal de discapacidad y el proceso de entrega y seguimiento del subsidio económico para personas con discapacidad, verificando la información de los beneficiarios y garantizando una atención adecuada y respetuosa.

7. Brindar actividades terapéuticas para niños que presenten dificultades en habilidades y patrones motores que afecten su desempeño escolar (avance en el aprendizaje)

8. Desarrollar habilidades en los componentes del desempeño por medio de técnicas terapéuticas que tienen como fin generar habilidades que lleven a mejores grados de independencia y funcionalidad en el centro de vida sensorial (Supérate).

9. Brindar herramientas terapéuticas a personas con discapacidad que presenten diagnósticos neuromotores y osteomusculares que propendan por la independencia funcional, y mantenimiento físico de la persona con discapacidad (Encáusate).

10. Implementar el programa de hidroterapia.

11. Identificar a personas que requieran ayudas técnicas, direccionar con el derecho a la salud o realizar el trámite correspondiente para la gestión a través de la Secretaria de desarrollo social, realizar el

entrenamiento y la entrega de estas a través del banco de ayudas técnicas o con apoyo de la gobernación de Cundinamarca u otras entidades.

12. Focalizar a la población con discapacidad que requieran el proceso de certificación de la población con discapacidad, manteniendo los soportes y base de datos actualizada para la realizar el proceso.

13. Apoyar la realización de actividad física en los centros días, a través de capacitaciones y talleres prácticos.

14. Realizar actividades de valoración, atención y seguimiento a personas con discapacidad previamente identificadas y que lo requieran en las tres inspecciones del municipio una vez al mes.

15. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con la naturaleza y objeto del mismo.

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.270.000)** pagaderos de la siguiente manera:

- **UN (1) PRIMER** pago de una mensualidad vencida por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3'100.000)** y un ultimo pago por valor de **VENTIUN (21) DÍAS** vencidos por valor de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.170.000).** Previa expedición al registro presupuestal.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Plazo de ejecución: **UN (01) MES Y VEINTIÚN (21) DÍAS**

Sin otro particular;

ANGGY VANESSA URREGO RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.070.331.218 DE EL COLEGIO

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES DE CARÁCTER ALIMENTARIO

Fecha: octubre de 2026.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO.
Ciudad

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, **ANGGY VANESSA URREGO RODRÍGUEZ** identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley, en especial de los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para la celebración de contrato de prestación de servicios PROFESIONALES con la alcaldía municipal de El colegio- Cundinamarca.

De igual manera, en caso de presentarse, durante la ejecución del contrato a celebrar con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas.

Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados para la suscripción del contrato, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

Cordialmente,

FIRMA
NOMBRE: **ANGGY VANESSA URREGO RODRÍGUEZ**
IDENTIFICACIÓN: **1.070.331.218**
CORREO ELECTRÓNICO **VANESSAURREGOR@GMAIL.COM**
TELÉFONO: 310 8616857

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
URREGO	RODRIGUEZ	ANGGY VANESSA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1070331218	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 29 MES 05 AÑO 1996	BARRIO EL CENTRO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CUNDINAMARCA
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	NIMAIMA		
MUNICIPIO	VILLETA	TELÉFONO	3108907345	EMAIL	vanessaurregor@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		FISIOTERAPIA	08	2020	1070331218
PREGRADO	4	X		CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	02	2012	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	32	X		FORMACIÓN VIRTUAL EN NEURODESARROLLO Y NEURO REHABILITACIÓN	06	2021
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		FORMACIÓN VIRTUAL EN REHABILITACIÓN CON ENFOQUE BIOPSICOSOCIAL	08	2021

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE EL COLEGIO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8475057	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	08	Año	2026	Día	19	Mes	10	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COODINADORA PROGRAMAS SOCIALES	DEPENDENCIA: AREA DE DESARROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN: CARRERA 7A 9 36						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE EL COLEGIO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	01	Año	2026	Día	21	Mes	05	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL: FISIOTERAPEUTA CENTRO DE VIDA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN: CARRERA 7 9 36						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE EL COLEGIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
18475057	Día	15	Mes	08	Año	2025	Día	14	Mes	12	Año	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL FISIOTERAPEUTA	ALCALDIA, DESARROLLO SOCIAL	CARRERA 7 9 36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE EL COLEGIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3183530524	Día	05	Mes	03	Año	2025	Día	04	Mes	07	Año	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FISIOTERAPEUTA / COORDINADORA	SECRETARIA DE DESAROLLO SOCIAL	CARRERA 7 9 36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE NIMAIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	NIMAIMA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3138878931	Día	08	Mes	05	Año	2023	Día	22	Mes	12	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
049/2013 CONTRATISTA	COORDINACION DE PROGRAMAS SOCIALES	CALLE 3 3 0

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO DE SALUD SAN JOSE -NIMAIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	NIMAIMA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3134312956	Día	01	Mes	05	Año	2023	Día	31	Mes	07	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
123/2013 CONTRATISTA	CONSULTA EXTERNA-FISIOTERAPIA	CARRERA 4 5 15 BARRIO CHICO BAJO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE NIMAIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	NIMAIMA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3138878931	Día	23	Mes	01	Año	2023	Día	30	Mes	04	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
049/2013 CONTRATISTA	COORDINACION DE PROGRAMAS SOCIALES	CALLE 3 3 1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD SAN JOSE -NIMAIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* NIMAIMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3108907346	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE FISIOTERAPIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 null 15					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD SAN JOSE -NIMAIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* NIMAIMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8433129	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONSULTA EXTERNA-FISIOTERAPIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 15					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA DE NIMAIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* NIMAIMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8433075	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COORDINACION PROGRAMA SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 3 13					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL REGIONAL MARIA INMACULADA -FLORENCIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* LA MONTAÑITA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6711177	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONSULTA EXTERNA-FISIOTERAPIA						*DIRECCIÓN* Diagonal 20 N° 7 -29					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL MARIA INMACULADA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* LA MONTAÑITA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4366464	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASISTENCIAL						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 20 7 29					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL MARIA INMACULADA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	MUNICIPIO LA MONTAÑITA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	05	Mes	07	Año 2021	Día	31	Mes	08	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN DIAGONAL 20 7 29						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
EFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento El Colegio Cundinamarca 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-06 15:06

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANGGY	VANESSA	URREGO	RODRIGUEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1070331218

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	LA PEÑA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	EL COLEGIO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE EL COLEGIO

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	EL COLEGIO

Dirección	["Carrera 7 No.9-36"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$25.600,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$25.600,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERES

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.070.331.218
URREGO RODRIGUEZ
APELLIDOS

ANGGY VANESSA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1996
VILLETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-JUN-2014 EL COLEGIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1506700-00597144-F-1070331218-20140709 0039145455A 1 42753792

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14769962220

(415)7707212489984(8020) 000001476996222 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 0 3 3 1 2 1 8	4	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 3 3 1 2 1 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca	2 5	El Colegio	2 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
URREGO	RODRIGUEZ	ANGGY	VANESSA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca	2 5	El Colegio	2 4 5

41. Dirección principal: CR 2 E # 4 32 SUR

42. Correo electrónico: vaneurrego.r@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 1 0 8 9 0 7 3 4 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 1 0 6 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2021-07-01 / 04:55:42PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre URREGO RODRIGUEZ ANGGY VANESSA

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-10-2026 11:10:31PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 13:55:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070331218
Código de Verificación	1070331218261020135504

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305097561

PIB
13:56:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGGY VANESSA URREGO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070331218:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:52:21 PM horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1070331218**

Apellidos y Nombres: **URREGO RODRIGUEZ ANGGY VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30662 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2026 04:02:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070331218** y Nombre: **ANGGY VANESSA URREGO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150027317** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:51:17 horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070331218**, Apellidos y Nombres **URREGO RODRIGUEZ ANGGY VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía EL COLEGIO**, con NIT **890680162-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070331218 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2026 04:00 PM

Código Verificación: **X6L8ZS157G**

Válida hasta: **21/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ANGGY VANESSA URREGO RODRIGUEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1070331218** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1070331218
NOMBRES Y APELLIDOS	ANGGY VANESSA URREGO RODRIGUEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2025
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **20/10/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANGGY VANESSA URREGO RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1070331218,** se encuentra afiliado/a desde **18/01/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de octubre de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

DRA. MARIA CAMILA PEDREROS ACEVEDO – MEDICINA LABORAL
MEDICINA PREVENTIVA, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CERTIFICADO MEDICO LABORAL
(RESOLUCION No 25-0220 DE 2021)
EXAMEN MEDICO LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSUCULAR
LUGAR Y FECHA DEL EXAMEN: DIA 17 **MES** 02 **AÑO** 2025 **CIUDAD:** El Colegio- Cundí

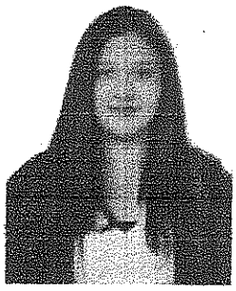

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR			
Nombres y apellidos: Anggy Vanessa Urrego Rodríguez			
Tipo de documento de identidad: Cedula		**No** 1070331218	
Género: Femenino	Edad: 28	**Rh:** O+	**Celular:** 3108907346
Cargo a desempeñar: Contratista			
2. INFORMACION GENERAL			
Actividad económica: Fisioterapeuta			
Lugar del trabajo: Intramural			
Empresa: Alcaldía Municipal El Colegio Cundinamarca			

3. TIPO DE EXAMEN			
1. Ingreso: X	**2. Periódico:**	**3. Egreso:**	**Retorno al trabajo:**
5. Cambio de labor:	**6. Pericial:**	**7. viaje al exterior:**	**8. Otro:**
Exámenes realizados: EXAMEN MEDICO LABORAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR			

4. CONCEPTO DE APTITUD	
1. Ingreso: Apto: X	**2. Recomendaciones o hallazgos:** ninguno
3. Periódico: **Normal: -** **Remisión a la EPS: NO**	**4.Retiro:** Normal: - Remisión a la EPS:

5. APTITUD ESPECIFICA PARA TAREAS
PACIENTE SIN DEFECTOS NI PATOLOGIAS, CONDICIONES DE SALUD QUE NO ALTERAN O DISMINUYEN SU CAPACIDAD LABORAL PARA EL CARGO, SE CERTIFICA QUE AL MOMENTO DE LA EVALUACIÒN NO PRESENTA SIGNOS NI SÍNTOMAS ESPECIFICADOS, O COMPATIBLES CON INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA. IGUALMENTE SE CERTIFICA QUE NIEGA NEXO EPIDEMIOLÓGICO ALGUNO CON COVID-19.

6. RECOMENDACIONES

Control periódico ocupacional cada 6 meses.
Control médico general por la EPS según curso de vida, valoración por optometría para tamizaje visual regular y nutrición, uso de elementos de protección personal según actividad laboral.
Realizar Pausas activas cada 2 horas por 10 minutos, tanto físicas como visuales.
Medidas ergonómicas y de bioseguridad en ambiente laboral.
Seguir hábitos de vida saludable (consumir 7 vaso agua al día, proteínas, verduras y frutas, evitar los excesos de azucares y alcohol, no tabaquismo, actividad física 30 minutos al día.)

CONSENTIMIENTO: Declaro que he dado mi consentimiento al médico y que he sido informado de los beneficios, riesgos y resultados de los exámenes solicitados. Declaro que la información que suministré en este examen es completa y verdadera y autorizo al médico para que, en caso necesario, informe a la empresa sobre mi estado de salud. Así mismo me comprometo a seguir las recomendaciones. En constancia de todo lo anterior ACEPTO.
Para validación de la veracidad y vigencia del siguiente documento, se puede comunicar al siguiente correo electrónico: mcamilapedreros@gmail.com



MARIA CAMILA PEDREROS ACEVEDO
MEDICO Y CIRUJANO GENERAL
RM: 1020797346
ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
Licencia medico laboral: No 25-0220 DE 2021

Documento

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

EL COLEGIO, **09/10/2026**
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ANGGY URREGO RODRIGUEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1070331218**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488403015198**
Fecha de apertura	**10/01/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Confiere el Título de

Fisioterapeuta

a

Anggy Vanessa Urrego Rodriguez
C.C. 1.070.331.218 de El Colegio

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello, y previa toma del juramento de rigor, otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 3 días del mes noviembre de 2020

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE

Medicina

ACTA DE GRADO NÚMERO 004553

El Consejo de Facultad en su sesión del dia 1 de octubre de 2020 - Acta No. 36

CONSIDERANDO QUE

Anggy Vanessa Urrego Rodriguez

C.C. 1.070.331.218 de El Colegio

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Fisioterapeuta

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 179087 *consignado en el Registro No.* 4715, Folio 15 del Libro 6
En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., al día 1 del mes de octubre de 2020

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

Universidad Nacional - Plataforma eTitulo
04/11/2020 11:02:09 COT -05
http://etitulo.com/validate/v/HT67-ROAK-QFLO-TXTZ-8160-4505-7294-44

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

La salud es de todos — Minsalud

COLFI

Identificación Única del Talento Humano en Salud
FISIOTERAPEUTA

ANGGY VANESSA URREGO RODRIGUEZ

CC 1070331218
Universidad Nacional de Colombia
Bogotá, D.C.

Fecha Expedición Diploma: 2020-11-03
Fecha Inscripción RETHUS: 2020-11-24

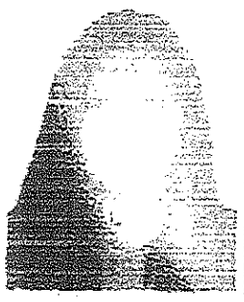

Escaneado con CamScanner

Esta tarjeta es un documento público y se expide de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010. Es personal e intransferible.

Si esta tarjeta es encontrada por favor informar
al Colegio Colombiano de Fisioterapeutas: colegio@colfi.co

Imma Q. Caicedo M.

Imma Quitzel Caicedo Molina
Representante Legal

COLFI - 15825

Firma

Escaneado con CamScanner

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE
EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.

CERTIFICA

Que ANGGY VANESSA URREGO RODRIGUEZ, identificado con número de cédula No 1.070.331.218, suscribió la siguiente contratación con el municipio de El Colegio, Cundinamarca.

No CONTRATO	150 – 2025
PLAZO	4 MESES
FECHA DE INICIO	05-MAR-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	4-JUL-2025
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
VALOR DEL CONTRATO	12.000.000.oo
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y ENLACE PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

Dada en El Colegio, Cundinamarca a los once (11) días del mes de diciembre de 2025, a solicitud de la interesada.

NATALIA VANESSA CANEIL
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO: YENIFER AVOREA GIL
CONTRATISTA OAJ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE
EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.

CERTIFICA

Que **ANGGY VANESSA URREGO RODRIGUEZ**, identificada con número de cédula No 1.070.331.218, suscribió la siguiente contratación con el municipio de El Colegio, Cundinamarca.

No CONTRATO	119 – 2026
PLAZO	4 MESES
FECHA DE INICIO	22-ENE-2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21-MAY-2026
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 12.400.000.oo
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EN LOS CENTROS DÍA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
ADICIÓN	2 MESES
FECHA ADICIÓN	22-MAY-2026
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	6 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	21-JUL-2026
VALOR ADICIÓN	$ 6.200.000.oo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18.600.000.oo

Dada en El Colegio, Cundinamarca el primer (01) día del mes de julio de 2026, a solicitud de la interesada.

NATALIA VANEGAS CANDIL
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO: YENIFER ANDREA GIL
Auxiliar OPS

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE
EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.

CERTIFICA

Que **ANGGY VANESSA URREGO RODRIGUEZ**, identificado con número de cédula No 1.070.331.218, suscribió la siguiente contratación con el municipio de El Colegio, Cundinamarca.

No CONTRATO	411 – 2025
PLAZO	4 MESES
FECHA DE INICIO	15-AGO-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	14-DIC-2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 12.000.000.oo
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

Dada en El Colegio, Cundinamarca a los once (11) días del mes de diciembre de 2025, a solicitud de la interesada.

NATALIA VANEGAS CANDIL
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO: YENIFER ANDREA GIL
CONTRATISTA OAJ

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 16:26:33
URREGO RODRIGUEZ

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	Compradores Proveedores
Nombre de la entidad	ANGGY VANESSA
Nombre abreviado	URREGO RODRIGUEZ
Fecha de creación	4/03/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1070331218
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP
País	COLOMBIA
Ciudad	Cundinamarca
Municipio	El Colegio

Información de contacto

Dirección	Carrera 2e #4-32 sur
Código postal	730527
Teléfono de oficina	3108907346
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	vanessaurregor@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	vanessaurregor@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	ANGGY VANESSA URREGO RODRIGUEZ
Cargo	
	3108907346

Teléfono

Móvil 3108907346

Fax

Correo electrónico vanessaurregor@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen | Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colomt

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LA POLTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD Y FISIOTERAPEUTA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EN LOS CENTROS DIA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**" Con base en los documentos presentados por la señora **ANGGY VANESSA URREGO RODRÍGUEZ y C.C. No. 1.070.331.218,** lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- **Estudios mínimos requeridos:** Profesional en fisioterapia

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDO O NOMBRE DE LOS ESTUDIOS ADELANTADOS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS	FECHA GRADO	TARJETA PROFESIÓN
Fisioterapeuta	Universidad Nacional de Colombia	30-08-2020	03-11-2020	1070331218

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

- Experiencia mínima requerida: Un (1) año de experiencia laboral

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN

EMPRESA O ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	05/03/2025	04/07/2025	4 MESES
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	15/08/2025	14/12/2025	4 MESES
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	22/01/2026	21/07/2026	6 MESES
			TOTAL, TIEMPO ACREDITADO	1 AÑO Y 2 MESES

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona natural arriba mencionada e identificada, **CUMPLE** con la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

La presente se expide en el municipio de El Colegio- Cundinamarca, mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

GISELA ARIAS NOVOA
Secretaria de Desarrollo Social